



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00183-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YAMILE HIDALGO URREA en representación de menor JUAN JOSE CUCHUMBE HIDALGO contra el señor JOSE LUIS CUCHUMBE

### CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez, el informe de televisita realizado por la Trabajadora Social del Despacho, Igualmente haciendo hincapié que no se ha notificado el demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### Auto Interlocutorio No. 2065

#### Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 76001311001020200018300

Se encuentra depositado en la cuenta del Despacho el título judicial #469030002700527 del 5 de octubre del presente año, por valor de \$272.718, del cual la parte actora solicita se le haga entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de dar continuidad a la entrega de títulos por concepto de la cuota alimentaria, es necesario que la parte actora atienda lo dispuesto en auto interlocutorio 1962 del 9 de noviembre pasado, donde se le exhorto para que realice las correcciones pertinentes en cuanto a la notificación del demandado, pues no se dio cumplimiento estricto al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00183-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YAMILE HIDALGO URREA en representación de menor JUAN JOSE CUCHUMBE HIDALGO contra el señor JOSE LUIS CUCHUMBE

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Agregar para que obre y conste el informe de televisita sociofamiliar al entorno familiar del menor JUAN JOSE CUCHUMBE HIDALDO por parte de la trabajadora social del Despacho

**SEGUNDO.** - Requerir a la ejecutante a fin de que realice el trámite pertinente para la notificación del demandado

**TERCERO: COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

Juez

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADOS .-art.  
295 C.G. P.

ESTADO No. 196 del 24 de noviembre de  
2021

\_\_\_\_\_  
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA  
Secretaria

05

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb25bf1cf4bd4c35c4e8e04f3c5774b8f7ff90fa5d8802d67175fac73b904c67**  
Documento generado en 22/11/2021 05:18:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>